

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)**

Rad.: 076 2019 01582

Se rechaza la citación para notificación personal que allega la parte demandante con el escrito que precede, dado que la empresa de servicio postal no dejó la comunicación en el lugar ni emitió constancia de ello (inc. 2º, num. 4º, art. 291 C.G.P.).

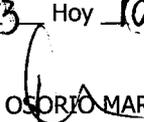
En consecuencia, se insta a la parte ejecutante a que notifique al demandado Janh Duque Cuevas el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE.



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez**

M.A.R.

<p>La anterior providencia se notificó en estado No. <u>E-13</u> Hoy <u>107 JUL 2020</u></p> <p align="center">  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria </p>
--